

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6090 *Resolución, de 28 de junio de 2019, por la que se acuerda la publicación de la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 27 de junio de 2019 el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L. han suscrito la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2019.

La secretaria general
de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO REALIZADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE) A LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S. L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de este en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019, por el que se autorizó la prórroga del encargo y se le facultó para su formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D^a. EVANGELINA RANEA SIERRA, consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., Sociedad Mercantil Autónoma adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en c/ Gamazo s/n, Santander, y C.I.F. B-39671672, actuando en nombre y representación de la Sociedad en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al encargo a medio propio referido en el encabezamiento y, en consecuencia,

EXPONEN

El 1 de octubre de 2018 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte encargó a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. la gestión del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2018/2019. Con posterioridad, el 24 de abril de 2019 se ha celebrado una adenda de modificación de algunos aspectos del encargo.

En su virtud, la Sociedad Regional citada desarrolla esta tarea en 48 centros docentes durante el curso escolar 2018/2019.

Conforme a la cláusula décima del encargo, este se puede prorrogar para sucesivos cursos escolares conforme al calendario de días lectivos que para cada uno de fije. La prórroga, así como su cuantía, debe ser acordada por el Consejo de Gobierno e incluirá las tarifas aprobadas por el órgano competente. Dado que las condiciones que dieron lugar al encargo en el curso 2018/2019 no han variado y permanece la voluntad de seguir ofreciendo el servicio en los centros que se incluyen en el mismo se considera necesario tramitar la prórroga.

El calendario escolar para el curso 2019/2020 introduce pequeñas variaciones en cuanto a las jornadas lectivas respecto al incluido en el encargo a prorrogar y, además, es preciso modificar el apartado económico del encargo original para ajustarlo al gasto previsto que varía ligeramente, aunque no se hayan modificado las tarifas del servicio.

Por ello, es preciso proceder a prorrogar, mediante adenda, el referido encargo a medio propio en diversos apartados con el fin de adecuarlo a las exigencias derivadas del servicio a prestar en el curso escolar 2019/2020.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda, ajustada a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del encargo.

Se prorroga para el curso escolar 2019/2020, el encargo de 1 de octubre de 2018, modificado mediante adenda de 24 de abril de 2019, a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L. de la gestión del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Modificación de la cláusula 2ª, apartado 2.b) del encargo.

El apartado 2.b) de la cláusula 2ª quedará redactado como sigue:

"b) En los centros con un grupo de primer ciclo de educación infantil los horarios de prestación de los servicios serán los siguientes:

- De octubre a mayo, ambos inclusive: 7 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar.
- junio y septiembre: 4 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar".

Tercera. Modificación de la cláusula 5ª, apartado 1º del encargo.

El apartado 1º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"1.- La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante el periodo comprendido por los días lectivos del curso escolar 2019/2020, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L., asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco euros y cincuenta y ocho céntimos (1.857.145,58 €)".

Cuarta. Modificación de la cláusula 5ª, apartado 5º del encargo.

El apartado 5º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"5.- Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: 2019.09.07.322A.227.28, y equivalente para 2020, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 2019: 555.824,21 euros.
- 2020: 1.301.321,37 euros".

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en Santander, 27 de junio de 2019.

Por el Gobierno de Cantabria,
el consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

Por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L.,
la consejera delegada,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/6090

CVE-2019-6090